



ORDENANZA NRO. 1111/2022

VISTO:

La Ordenanza 1090/2022 referida a la Ley Nro. 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/08; y

CONSIDERANDO:

Que se sanciono la Ley de N°14.176; que autoriza en su artículo 1° a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2022 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12.385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N°14.176;

Que esta Comisión Comunal ha evaluado la situación económica-financiera recomendando acogerse a los beneficios de la mencionada ley debiendo desestimar el destino de los fondos previstos en la Ordenanza 1090/2022.

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1°)- Derogar la Ordenanza 1090/2022 en la cual se solicita un aporte de pesos siete millones ciento veintiséis mil seiscientos setenta y cinco con cuatro centavos (\$ 7.126.675,04) correspondientes a la asignación Año 2022 no reintegrables para la realización del proyecto Construcción de Cordón Cuenta y Columnas de Iluminación.

Artículo 2°)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 1 de Noviembre de 2022

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaria Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz